

ACUERDO DEL DIRECTORIO No.07-2015

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día Lunes dieciséis (16) Febrero del año dos mil quince (2015), siendo las diez de la mañana (10:00 am) Reunidos los Señores Irma Aracely Escobar Cárcamo, Directora Coordinadora, Héctor Raúl Cerna Navas y Luis Fernando Bonilla Ávila, en su condición de Directores del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) **ACUERDAN Aprobar el porcentaje por Categorías sobre las tarifas establecidas como Cobro por Servicios, Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento establecidos en los Artículos 34 de la Ley Marco de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento , 17 y 18 del Reglamento de su misma Ley a aplicarse** a todos aquellos prestadores de Servicio en los sistemas que cuenten con 5,000 o más usuario.- La Ingeniera Irma Aracely Escobar Cárcamo, en su condición de Directora Coordinadora, hace del conocimiento al Directorio en pleno que para la sostenibilidad financiera del Ente Regulador, se hace necesario realizar el cobro de las contribuciones por los servicios de Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento de acuerdo a lo establecido en la Ley Marco por lo que la reunión convocada al efecto es para discutir, analizar y aprobar la propuesta del Ingeniero Juan Carlos Fuentes, para implementar el **Cobro por Servicios, Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento**, disposición contenida en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, que establece que todos aquellos prestadores de Servicio en los sistemas que cuenten con 5,000 o más usuarios deberán pagar el porcentaje del Cobro de la Tasa de Regulación, por lo que de común acuerdo se establezca que el porcentaje a definir sea el DOS (2%) POR CIENTO de la recaudación en concepto de cobros por servicios, supervisión, vigilancia y asesoramiento para todos los prestadores que cuenten con más de 5,000 usuarios, asimismo informa que la decisión tomada por el Directorio deberá enviarse para conocimiento de CONASA, y como Solicitud de dictamen a la Secretaria de Finanzas, para que, con las justificaciones debidamente argumentadas apruebe la ampliación automática del 100% de la recaudación, el Escenario que se propone como propuesta y se detalla a continuación:

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Nº	Ciudad	Departamento	Viviendas estimadas (densidad 5 hab./viv.)	Prestador de servicios	Usuarios Agua Potable	Usuarios Alcantarillado	Factura promedio Lps/usuario	Proyección Facturación L./año
1	San Pedro Sula	Cortés	143,889	Aguas de San Pedro	106,133	87,600	384	489199,532
2	Choloma	Cortés	46,092	Aguas de Choloma	22,304	16,255	132.88	35565,066
3	La Ceiba	Allántida	35,683	SANAA	19,792	9,143	243.00	57713,472
4	Villanueva	Cortés	13,802	Aguas del Valle, División Villanueva	15,913	8,890	91.06	17388,453
5	Comayagua	Comayagua	14,561	Comayagua	15,175	8,947	83.98	15293,637
6	Puerto Cortés	Cortés	15,202	Cortés	13,831	5,010	348.95	57916,469
7	El Progreso	Yoro	35,490	SANAA	12,479	18,572	201.00	30099,348
8	Choluteca	Choluteca	22,483	Aguas de Choluteca	12,054	5,136	98.91	14307,816
9	Siguatepeque	Comayagua	10,648	Siguatepeque	8,640	6,290	110.98	11506,472
10	Tocoa	Colón	9,625	SERMUNAST	7,188	688	63.29	5459,436
11	Juticalpa	Olancho	10,738	SANAA	7,146	8,955	198.00	16978,896
12	Danlí	El Paraíso	11,863	Aguas de Danlí	6,950	4,413	116.56	9721,293
13	Santa Rosa	Copán	8,559	Aguas de Santa Rosa	6,909	6,890	266.00	22053,528
14	Tela	Allántida	9,107	DIMATELA	6,647	2,400	81.46	6497,472
15	La Lima	Cortés	10,938	Aguas de La Lima	6,579	6,950	68.12	5377,839
16	Olanchito	Yoro	7,926	Municipalidad	6,342	3,729	12.56	955,866
17	Catacamas	Olancho	9,391	SERMUCAT	6,116	3,403	94.95	6968,570
18	San Lorenzo	Valle	5,708	Municipalidad	4,999	968	61.56	3692,861
	Totales		421,704		285,197	204,239		806696,028
	Tasa de Regulación							
	Monto máx. a recaudar L./año							

Una vez hecho del conocimiento el Informe propuesto por el Ingeniero Juan Carlos Fuentes, al directorio en pleno se somete a análisis, discusión y aprobación aceptando por unanimidad el Escenario Financiamiento Supervisión y Control de los Servicios APS en los dieciocho Municipios del País a si como a todos aquellos prestadores de Servicio en los sistemas que cuenten con 5,000 o más usuarios que contribuirá al fortalecimiento Presupuestal Oficina Central ERSAPS con recursos del **Cobro por Servicios, Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento** aplicada y que conforme a ley se envié la solicitud para dictamen a la Secretaria de Finanzas para que apruebe la ampliación automática del 100%, para cumplir con los compromisos establecidos y así dar cumplimiento a lo establecido en el Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, que señala, que el cobro por servicios de supervisión, vigilancia y asesoramiento del Ente Regulador se aplicará en adición a la facturación individual de los servicios prestados a los usuarios.- **ASUNTOS VARIOS:** Y no habiendo más puntos que tratar, se

concluyó con la presente agenda a las doce del mediodía (12:00 m) En fe de lo cual firmamos la presente acta, para constancia:



Irma Aracely Escobar Cárcamo
Directora – Coordinadora



Héctor Raúl Cerna Navas
Director



Luis Fernando Bonilla Avila
Director